



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

**PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3608/OC-ES  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL**

**Denominado:**

**ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO  
FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED  
PÚBLICA NACIONAL.**

**San Salvador, febrero de 2022**



MINISTERIO  
DE SALUD

## CONTENIDO

- SECCION 1. INVITACIÓN
- SECCION 2. DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS
- SECCION 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- SECCION 4. FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**SECCION 1: CARTA DE INVITACIÓN**

San Salvador, 1 de febrero de 2022

Señores

Presente

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.
2. En este sentido, conociendo los antecedentes de su empresa, la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA por medio de su AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (ACP/UGP), tiene el agrado de invitarle mediante un proceso por Comparación de Precios, para proveer: ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de bienes y Obras, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y en los Documentos del proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día **16 de febrero 2022**, a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.
5. El valor referencial total de: CIENTO OCHENTA Y UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$181,000.00).
6. Anexo encontrará los Documentos de la Comparación de Precios. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar tan pronto la hayan recibido, al siguiente email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv) o a la siguiente dirección UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Atentamente,



**DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS**

Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión



**SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN**

El presente proceso de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL., de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en la Sección 03 y se realizará bajo los procedimientos establecidos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” versión GN-2349- 15.

| Nº Ítem | CÓDIGO DEL PRODUCTO | DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SUMINISTRO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS | U/M | CANT. |
|---------|---------------------|--|-----|-------|
| 1       | 60303725            | MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL   | C/U | 3     |
| 2       | 60303720            | MONITOR DE SIGNOS VITALES  | C/U | 15    |
| 3       | 60303760            | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO   | C/U | 13    |
| 4       | 60303800            | MONITOR FETAL GEMELAR  | C/U | 9     |

**2. INVITACIÓN DATOS BÁSICOS**

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el préstamo N° 3608/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, en lo sucesivo “El COMPRADOR”, invita a empresas a presentar cotizaciones para la adquisición de los Servicios especificados en Sección 03.

El nombre e identificación del Procedimiento son: N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL, denominado: “ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.”. El presente contrato será financiado con fondos provenientes del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo “el Banco”

En estos Documentos “día” significa día calendario. Excepto si específicamente se indica de manera diferente.

Para todas las comunicaciones y presentaciones que se originen en este procedimiento de selección los datos del COMPRADOR son: MINISTERIO DE SALUD-Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES, PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II.

Dirección: oficinas de la UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador.

Teléfono: 2591-8291

Email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv)

Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 3:30 pm del día **16 de febrero 2022**.

### 3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

---

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integridad)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier

investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).



#### 4. OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, SERVICIOS ELEGIBLES

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

#### 5. ELEGIBILIDAD: PAISES MIEMBROS DEL BID

Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren y que hayan de emplearse en cumplimiento del Contrato deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

A) Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Suecia y Suiza.

Territorios elegibles

Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

B) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### i) Nacionalidad

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o
- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### **ii) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

#### **iii) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, alimentación, eventos, estudios, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

### **6. PRECIO REFERENCIAL DE LA OFERTA**

El precio referencial de la oferta es de **US\$181,000.00** dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el valor de los bienes y su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa.

### **7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, el COMPRADOR podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud y retirar su oferta sin que se les ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar sus condiciones y precios. Si un Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez y/o no acepta la adjudicación del contrato, éste será

excluido de la lista de Oferentes de la Unidad de Gestión de Proyectos, por un período de **2 años** y se podrá adjudicar a la siguiente mejor oferta calificada.

#### **8. COMUNICACIONES**

Todos los trámites y presentaciones referidos a la presente comparación de precios deberán realizarse por escrito y dirigirse al MINSAL/Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Ing. Fabiola Morán, Coordinadora Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI-MINSAL. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas del MINSAL/ Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, cuya dirección se consigna en la carta de invitación o mediante correo electrónico con confirmación de recepción.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, correo electrónico con constancia de recepción y/o nota presentada ante el organismo Comprador sellada por éste, indicando día y hora de su recepción.

#### **9. ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el 7 de febrero de 2022.

El ente COMPRADOR contestará las preguntas o aclaraciones sobre los documentos del concurso hasta dos días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas. Todas las consultas serán contestadas por el ente COMPRADOR por escrito y puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web [www.comprasal.com](http://www.comprasal.com) y [www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

Dos días calendario antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los interesados están notificados de todas las aclaraciones y/o enmiendas hasta ese momento, siendo su responsabilidad la carga de notificarse en sede.

#### **10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Entregar en las oficinas de la MINSAL/ Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGPPI, Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador. Se solicita presentar su oferta a más tardar el día 16 de febrero de 2022, hasta las 3:30 pm.

No se aceptarán ofertas alternativas, de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.

#### **11. CARÁCTER DE LAS PRESENTACIONES**

Se deja establecido que:

- a. Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones de esta invitación y de las características de los bienes requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
- b. La presentación de la oferta en respuesta en el marco de esta comparación de precios implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en esta invitación y en las especificaciones técnicas.

Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el COMPRADOR en ningún momento y bajo ninguna circunstancia será responsable por dichos gastos ni reembolsará gastos algunos. **El oferente podrá ofertar uno o varios ítems.**

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta, su documentación, y las consultas y/o presentaciones realizadas por el oferente deberán estar mecanografiadas en tinta indeleble y redactada en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada. El oferente deberá acompañar su oferta en soporte papel y en soporte magnético (CD o USB, sección de especificaciones técnicas digital). Las ofertas deberán estar foliadas correlativamente. Los documentos se presentarán en forma física en sobre cerrado y sellado, el cual contendrá la oferta técnica y la cotización, será presentado e identificado de la siguiente manera:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL  
ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y  
MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA  
NACIONAL.**

Señores: MINSAL/ UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
Proyecto: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL  
CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR  
Dirección: nivel tres, edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de  
Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador  
Propuesta presentada por (*Nombre del oferente*) \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ítems para el que presenta oferta (de corresponder): \_\_\_\_\_  
(No abrir antes del \_\_\_\_\_)

Se les solicita no anillar la oferta con plástico o metal, no utilizar pastas plásticas.

## 13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica – económica deberá contener la siguiente información:

a) **Índice de todo el contenido de la oferta**

b) **Información de la empresa**

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.

**Información Persona Natural**

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.

c) **Propuesta técnica:**

- Formulario de Presentación de oferta (**Formulario N° 01**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración Jurada- Información Empresarial (**Formulario N° 02**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

- Cumplimiento de los alcances de las especificaciones técnicas. (**Formulario N° 03**), firmada por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.
- Declaración de Mantenimiento de oferta (**Formulario N° 05**), firmado por el Representante legal o por quien cuente con los poderes y facultades suficientes para ello.

d) **Cotización: Lista de Precios**

Formulario de Cotización: Lista de precios (**Formulario N° 04**). El precio ofertado deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América, indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos (incluyendo el IVA), y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia directa o indirecta sobre el costo de los bienes requeridos en la presente convocatoria. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con **dos decimales**.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

e) **Carácter de la Información y documentación presentada:**

Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración jurada, y el proponente deberá permitir al Contratista su verificación en cualquier momento, de detectarse falsedad o adulteración en la información institucional, financiera o técnica que conforma la oferta, se podrá desestimar la oferta, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder.

**14. APERTURA DE LAS OFERTAS**

No habrá apertura pública de ofertas, únicamente se realizará apertura con los designados para evaluar las ofertas.

**15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica o delegados para evaluar, que observará los siguientes parámetros:

a) **Confidencialidad:**

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato/Orden de Compra hasta que la adjudicación del Contrato/Orden de Compra, se haya comunicado a todos los Oferentes.

b) **Aclaración de las Ofertas**

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el COMPRADOR tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el COMPRADOR haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

c) **Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

La Comisión o designados para evaluar, determinará si cada oferta:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Comparación de Precios sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Comparación de Precios, los derechos del COMPRADOR o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato/Orden de Compra; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Pliego.

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios, será rechazada por el COMPRADOR y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de Comparación de Precios mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas. Se aclara que de solicitarse declaración de mantenimiento de oferta si no se acompaña se procederá al rechazo de la oferta.

*d) Corrección de errores*

El COMPRADOR verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Comparación de Precios contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el COMPRADOR de la siguiente manera:

- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del COMPRADOR hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El COMPRADOR ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

*e) Evaluación y comparación de las Ofertas*

El COMPRADOR evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Comparación de Precios y cumplan con los requisitos de calificación en ellos consignados.

Al evaluar las Ofertas, el COMPRADOR determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

(a) corrigiendo cualquier error aritmético, conforme al estipulado en estos Documentos de Comparación de Precios.

f) Pos calificación del Oferente

El COMPRADOR determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja, ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Comparación de Precios y cumple con los requisitos de calificación establecidos. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el COMPRADOR procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**16. DERECHO DEL COMPRADOR A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

El COMPRADOR se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

Si cualquiera de los siguientes documentos o información faltara, la oferta será rechazada

- (a) Formulario de Presentación de la Oferta
- (b) Lista de precios
- (c) Declaración de Mantenimiento de la Oferta

**17. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del presente proceso será por ítem.

El COMPRADOR adjudicará el contrato al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de Recepción de Ofertas.

**18. DERECHO DEL COMPRADOR A VARIAR LAS CANTIDADES (si la cantidad supera las 5 unidades)**

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)

El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)

**19. DECLARATORIA DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta esta invitación, si:

- a) No se hubiera recibido ninguna oferta
- b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir un contrato/Orden de Compra con ninguno de los proponentes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

**20. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el COMPRADOR notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

**21. ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra a celebrarse, será con base al modelo utilizado en el MINSAL adaptado para el proyecto e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos.

**22. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes serán entregados en el almacén El Paraíso, colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, final 6ª. Calle oriente N°1105

**23. MONEDA DE LA OFERTA**

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (U\$S).

**24. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo máximo de entrega de los bienes será de 120 días calendario después de distribuida la Orden de Compra.

**25. FORMA DE PAGO**

Para el pago de N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL". El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato o la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar. El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunto al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

**Impuestos:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## MINISTERIO DE SALUD

### **26. INCUMPLIMIENTOS.**

En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por lo que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

### **27. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

**SECCION 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA:**

**1.1. Con la oferta:**

**1.1.1.** Se debe de presentar documentación como brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.

**1.1.2.** Se deberán foliar todas las páginas de la oferta, se elaborará cuadro comparativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; éstas se marcarán y se referenciarán en los catálogos presentados para verificar su conformidad. La referencia deberá realizarse de acuerdo al número de FOLIO, no de la numeración de los catálogos, esto con el fin de facilitar la evaluación de los ítems. **De no cumplir este requisito la comisión de evaluación se reserva el derecho de consultar o evaluar la oferta.**

**1.2. Con el equipo:**

**1.2.1.** Manual de Operación en castellano

**1.2.2.** Manual de Partes

**1.2.3.** Manual de Servicio

Estos últimos dos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.

**2. CERTIFICACIONES, APROBACIONES Y NORMAS A CUMPLIR:**

**2.1.** Para todos los ítems: Certificado vigente del Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485.

**2.2.** Para todos los ítems: Aprobación de comercialización por cualquiera de estas entidades: Directiva 93/42CEE (marcado CE) de la Comunidad Europea, PMDA, JPAL o JIS para Japón o FDA para los Estados Unidos de América.

**2.3.** Normas de seguridad eléctrica y/o funcionamiento específicas o equivalentes de acuerdo con el siguiente cuadro (Presentar documentación de respaldo).

| N° Ítem | Descripción                       | Norma          |
|---------|-----------------------------------|----------------|
| 1       | MONITOR DE SIGNO VITALES PORTÁTIL | IEC 80601-2-49 |
| 2       | MONITOR DE SIGNOS VITALES         | IEC 80601-2-49 |
| 3       | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO    | IEC 60601-1    |
| 4       | MONITOR FETAL GEMELAR             | IEC 60601-1    |

### **SERVICIOS CONEXOS**

Los servicios conexos asociados a estas especificaciones técnicas incluyen (a menos que se indique lo contrario):

#### **1. Garantía:**

##### **1.1. Garantía de los equipos médicos:**

- 1.1.1. La garantía es por buen funcionamiento y buena calidad de los materiales.
- 1.1.2. Se requiere compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de 5 años.

#### **2. Capacitación:**

- 2.1. La operación, limpieza y manejo del equipo impartidas al personal operador.
- 2.2. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento que el establecimiento correspondiente, donde irán instalados los equipos, designe.

#### **3. Mantenimiento (Rutinas de Mantenimiento preventivo):**

- 3.1. Los equipos a los que se les requerirá rutinas de mantenimiento preventivo deberán de realizarse de la siguiente manera: la primera visita deberá ser efectuada dependiendo de la cantidad de servicios solicitados por año, es decir 1, 2 o 4 visitas, posteriores a la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes y las demás rutinas se realizarán de forma espaciada por un periodo similar hasta que finalice la garantía; de conformidad con el programa de mantenimiento presentado al Encargado del Seguimiento y Ejecución del Contrato. Es decir por ejemplo si se solicitan 4 visitas al año, y la garantía es por tres años, deberá realizar doce visitas de mantenimiento preventivo en total, la primera tres meses después de haber entregado el equipo de acuerdo con el acta de recepción y las siguientes con un espaciado de tres meses entre cada visita, siendo la última el mes de vencimiento de la garantía.
- 3.2. La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende y deberá estar autorizada por el Encargado del Seguimiento y Ejecución del Contrato.
- 3.3. La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado, con una experiencia mínima de 2 AÑOS en el mantenimiento de los equipos ofertados o similares, para lo cual el contratista deberá presentar la documentación de respaldo y atestados del personal de servicio técnico que lo avalen.
- 3.4. El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida.

**SERVICIOS CONEXOS PARA EQUIPO MEDICO**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                       | CANTIDAD | SERVICIOS CONEXOS |                      |   |
|------|-----------------------------------|----------|-------------------|----------------------|---|
|      |                                   |          | Garantía (años)   | Capacitación (SI/NO) | Mantenimiento Preventivo (SI/NO/Total de Visitas) |
| 1    | MONITOR DE SIGNO VITALES PORTÁTIL | 3        | 2                 | SI                   | SI/4 (semestral)                                  |
| 2    | MONITOR DE SIGNOS VITALES         | 15       | 2                 | SI                   | SI/4 (semestral)                                  |
| 3    | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO    | 13       | 2                 | SI                   | SI/ 2 (anual)                                     |
| 4    | MONITOR FETAL GEMELAR             | 9        | 2                 | SI                   | SI/ 2 (anual)                                     |

**ITEM 1: MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL | CÓDIGO ONU  | NOMBRE                             | CANTIDAD |
|----------------|---------------|---|------------------------------------|----------|
| 1              | 60303725      | 42181904  | MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL | 3        |
| Tipo de equipo |               | <b>ESPECIALIZADO</b>  |                                    | Ref.     |
| Descripción    |               | <p>Monitor de transporte de uso ambulatorio, para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión–no invasiva, para paciente adulto y pediátrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada.</li> <li>• Tamaño de Pantalla de 10 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.</li> <li>• Pantalla táctil para todas las funciones.</li> <li>• Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español.</li> <li>• Electrocardiograma en tres derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III., con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla.</li> <li>• Frecuencia cardiaca con rango de 30 a 300 lpm y despliegue de su curva.</li> <li>• Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias.</li> <li>• Protección contra desfibrilación.</li> <li>• Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla, con rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de <math>\pm 3\%</math>, medición de ritmo cardiaco de 30 a 300 lpm a través de SPO2.</li> </ul> |                                    |          |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
|                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frecuencia respiratoria con rango mínimo de 5 a 100 respiraciones por minuto, con alarma de apnea.</li> <li>• Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 0-300 mmHg y precisión de medida de <math>\pm 3</math> mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</li> <li>• Medición de temperatura en al menos un canal, con rango mínimo de 30°C a 42°C, con una precisión de medida al menos <math>\pm 0.2</math>°C.</li> <li>• Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.</li> <li>• Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG.</li> <li>• Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea.</li> <li>• Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.</li> <li>• Con silenciador de alarmas.</li> <li>• Con guía de usuario en español sujeta al equipo que facilite la solución de problemas.</li> <li>• Con presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica: saturación de O<sub>2</sub>, tendencia de ECG. Tendencias de frecuencia respiratoria y presión arterial.</li> <li>• Calibración manual y/o automática.</li> </ul> |  |
| <p>Accesorios Incluidos</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 brazaletes adulto reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 3 brazaletes adulto extra largo reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 2 cables de interface para ECG (si aplica).</li> <li>• 2 cables de paciente reusable para ECG de 5 conductores.</li> <li>• 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico), reusable para oximetría de pulso (SPO<sub>2</sub>) impermeables tipo suave de silicona libre de látex.</li> <li>• 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel)</li> </ul>   |  |

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>o superficie).</li> <li>• 300 electrodos de ECG descartables.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul>  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC.</li> <li>• Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul> |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Móvil, de fácil manejo, montaje sobre ambulancia, carcasa resistente a la corrosión.</li> </ul>  |  |

**ITEM 2: MONITOR DE SIGNOS VITALES**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL  | CÓDIGO ONU | NOMBRE                    | CANTIDAD |
|----------------|--|------------|---------------------------|----------|
| 2              | 60303720   | 42181904   | MONITOR DE SIGNOS VITALES | 15       |
| Tipo de equipo | ESPECIALIZADO  |            |                           | Ref.     |
| Descripción    | <p>Monitor integrado o modular para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión-no invasiva, para paciente adulto y pediátrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para ser usado principalmente como monitor de cabecera.</li> <li>• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada.</li> <li>• Tamaño de Pantalla de 15 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.</li> <li>• Pantalla táctil para todas las funciones.</li> <li>• Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español.</li> <li>• Electrocardiograma en tres derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III., con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla.</li> <li>• Frecuencia cardiaca con rango de 30 a 300 lpm y despliegue de su curva.</li> <li>• Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias.</li> <li>• Protección contra desfibrilación.</li> <li>• Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla, con rango de</li> </ul> |            |                           |          |



|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
|                      | <p>0 a 99% o más amplio, precisión de <math>\pm 3\%</math>, medición de ritmo cardiaco de 30 a 300 lpm a través de SPO2.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Frecuencia respiratoria con rango mínimo de 5 a 100 respiraciones por minuto, con alarma de apnea.</li><li>• Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 0-300 mmHg y precisión de medida de <math>\pm 3</math> mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</li><li>• Medición de temperatura en al menos un canal, con rango mínimo de 30°C a 42°C, con una precisión de medida al menos <math>\pm 0.2^\circ\text{C}</math>.</li><li>• Registrador o impresor por arreglo térmico (thermal array) de dos canales como mínimo.</li><li>• Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.</li><li>• Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG.</li><li>• Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea.</li><li>• Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.</li><li>• Con silenciador de alarmas.</li><li>• Con guía de usuario en español sujeta al equipo que facilite la solución de problemas.</li><li>• Con presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica: saturación de O<sub>2</sub>, tendencia de ECG. Tendencias de frecuencia respiratoria y presión arterial.</li><li>• Calibración manual y/o automática.</li></ul> |  |
| Accesorios Incluidos | <ul style="list-style-type: none"><li>• 5 brazaletes adulto reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li><li>• 3 brazaletes adulto extra largo reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li><li>• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li><li>• 2 cables de interface para ECG (si aplica).</li><li>• 2 cables de paciente reusables para ECG de 5 conductores.</li><li>• 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector</li></ul>   |  |

|                            |  |  |
|----------------------------|--|--|
|                            | <p>tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico), reusable para oximetría de pulso (SPO<sub>2</sub>) impermeables tipo suave de silicona libre de látex.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel o superficie).</li> <li>• 300 electrodos de ECG descartables.</li> <li>• 10 rollos de papel para impresión.</li> <li>• Carro rodable de fábrica, rodos con frenos en al menos dos de ellas, con canasta.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul> |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC. Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul>   |  |
| Características Mecánicas  | <p>– Móvil, de fácil manejo, montaje sobre ambulancia, carcasa resistente a la corrosión.</p>  |  |

| ÍTEM                 | CÓDIGO MINSAL  | CÓDIGO ONU | NOMBRE                         | CANTIDAD |
|----------------------|--|------------|--------------------------------|----------|
| 3                    | 60303760   | 42181901   | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO | 13       |
| Tipo de equipo       | ESPECIALIZADO  |            |                                | Ref.     |
| Descripción          | <p>Monitor fetal no invasivo para uso con o sin trabajo de parto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de pantalla en un rango entre 10 a 12 pulgadas como mínimo, para mostrar los parámetros, monocromática o a color.</li> <li>• Actividad intrauterina: 0 a 100 g, nominal.</li> <li>• Con capacidad de presentar frecuencia fetal en el siguiente rango:<br/>50 o menos a 230 o más bpm.</li> <li>• Con capacidad de registrar movimientos fetales.</li> <li>• Alarmas: visuales y audibles para frecuencia cardíaca fetal.</li> <li>• Impresor térmico.</li> <li>• Con capacidad de registrar datos del paciente y fecha y hora.</li> </ul> |            |                                |          |
| Accesorios Incluidos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 TOCO transductor</li> <li>• 1 transductor ultrasónico.</li> <li>• 1 marcador de movimientos fetales.</li> <li>• 1 estimulador acústico fetal.</li> <li>• Carro de transporte original de fábrica.</li> </ul>  |            |                                |          |





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

|                            |   |  |
|----------------------------|---|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• 50 rollos o resmas de papel térmico.</li><li>• Con batería recargable de soporte de al menos 60 minutos.</li></ul>                                  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"><li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC.</li><li>• Frecuencia: 60 Hertz.</li><li>• Fases: 1</li><li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li></ul> |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Carcaza resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria.</li></ul>  |  |

| ÍTEM                       | CÓDIGO MINSAL   | CÓDIGO ONU | NOMBRE                | CANTIDAD |
|----------------------------|---|------------|-----------------------|----------|
| 4                          | 60303800  | 42181901   | MONITOR FETAL GEMELAR | 9        |
| Tipo de equipo             | ESPECIALIZADO   |            |                       | Ref.     |
| Descripción                | <p>Equipo para monitoreo simultáneo de signos vitales materno y fetal gemelar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor materno - fetal gemelar electrónico con capacidad de monitoreo invasivo y no invasivo para uso con o sin trabajo de parto con las siguientes características aproximadas:</li> <li>• Equipo para monitoreo simultáneo de signos vitales materno y fetal gemelar con una o doble pantalla color, de 10 pulgadas como mínimo.</li> <li>• Parámetros mínimos a registrar por el monitor materno: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Frecuencia cardíaca con despliegue de su curva.</li> <li>– Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla.</li> <li>– Presión arterial no invasiva.</li> </ul> </li> <li>• Parámetros no invasivos a registrar simultáneamente para cada feto por el monitor fetal gemelar: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actividad intrauterina: 0 a 100 g, nominal.</li> <li>– Frecuencia cardíaca fetal gemelar en el siguiente rango: 50 o menos a 230 o más bpm.</li> <li>– Con capacidad de registrar movimientos fetales.</li> </ul> </li> <li>• Parámetros invasivos a registrar simultáneamente por el monitor fetal gemelar: <ul style="list-style-type: none"> <li>– ECG fetal y presión intrauterina.</li> </ul> </li> <li>• Alarmas: visuales y audibles para frecuencia cardíaca materna y fetal.</li> <li>• Impresor térmico. Con capacidad de registrar datos del paciente y fecha y hora.</li> </ul> |            |                       |          |
| Accesorios Incluidos       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 TOCO transductor</li> <li>• 2 transductores ultrasónicos.</li> <li>• 1 marcador de movimientos fetales.</li> <li>• Carro de transporte original de fábrica.</li> <li>• 50 rollos o resmas de papel térmico.</li> <li>• Con batería recargable de soporte de al menos 60 minutos.</li> </ul>  |            |                       |          |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC. Frecuencia: 60 Hertz. Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> </ul>  |            |                       |          |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcaza resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria.</li> </ul>  |            |                       |          |

**SECCIÓN 04: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

FORMULARIO N° 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMULARIO N° 04: FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ANEXO N° 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA

ANEXO N° 2: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (BANCARIA)

ANEXO N° 3: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)



MINISTERIO  
DE SALUD

**FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL**

**Denominado: ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.**

Fecha: .....

Señores

**MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II**

**Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES**

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° ....., por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: *[indicar una descripción breve de los bienes]*.....

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: ..... (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de ..... ( ) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles ..... *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.



MINISTERIO  
DE SALUD

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....*Domicilio*).

San Salvador, ..... de ..... del \_\_\_\_\_

Firma y sello del oferente  
(Representante Legal o Apoderado Legal)



MINISTERIO DE SALUD

FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL denominado: ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de ..... identificado con Documento de Identidad N° ....., DECLARA BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Table with 6 columns: Nombre o Razón Social, Domicilio Legal, NIT Y Registro IVA, Teléfono, email, and an empty column.

Información del Representante Legal:

Form box containing fields for: Información del representante autorizado del Oferente: Nombre, Dirección, Números de teléfono, Dirección de correo electrónico.

El Salvador, ... de ..... del .....

Firma y sello del oferente (Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 03: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS**

| INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: ESTE APARTADO APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM OFERTADOS   | INFORMACIÓN TÉCNICA OFERTADA APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM |
|---|---|
| <p>1.1. Con la oferta:</p> <p>2.3.1. Se debe de presentar documentación como brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.</p> <p>2.3.2. Se deberán foliar todas las páginas de la oferta, se elaborará cuadro comparativo del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas; éstas se marcarán y se referenciarán en los catálogos presentados para verificar su conformidad. La referencia deberá realizarse de acuerdo al número de FOLIO, no de la numeración de los catálogos, esto con el fin de facilitar la evaluación de los ítems. <b>De no cumplir este requisito la comisión de evaluación se reserva el derecho de consultar o evaluar la oferta.</b></p> <p>1.2. Con el equipo:</p> <p>2.3.3. Manual de Operación en castellano</p> <p>2.3.4. Manual de Partes</p> <p>2.3.5. Manual de Servicio</p> <p>Estos últimos dos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.</p> <p><b>2. CERTIFICACIONES, APROBACIONES Y NORMAS A CUMPLIR:</b></p> <p>2.1. Para todos los ítems: Certificado vigente del Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485.</p> <p>2.2. Para todos los ítems: Aprobación de comercialización por cualquiera de estas entidades: Directiva 93/42CEE (marcado CE) de la Comunidad Europea, PMDA, JPAL o JIS</p> |   |

| INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: ESTE APARTADO APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM OFERTADOS  |                                   |                | INFORMACIÓN TÉCNICA OFERTADA APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM |
|--|-----------------------------------|----------------|---|
| <p>para Japón o FDA para los Estados Unidos de América.</p> <p>2.3. Normas de seguridad eléctrica y/o funcionamiento específicas o equivalentes de acuerdo con el siguiente cuadro (Presentar documentación de respaldo).</p>  |                                   |                |   |
| <b>N° Ítem</b>   | <b>Descripción</b>                | <b>Norma</b>   |   |
| 1  | MONITOR DE SIGNO VITALES PORTÁTIL | IEC 80601-2-49 |   |
| 2  | MONITOR DE SIGNOS VITALES         | IEC 80601-2-49 |   |
| 3  | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO    | IEC 60601-1    |   |
| 4  | MONITOR FETAL GEMELAR             | IEC 60601-1    |   |
| <p><b>SERVICIOS CONEXOS (aplica para todos ítems a ofertar)</b></p> <p>Los servicios conexos asociados a estas especificaciones técnicas incluyen (a menos que se indique lo contrario):</p> <p>2. <b>Garantía:</b></p> <p>3.5. <b>Garantía de los equipos médicos:</b></p> <p>1.1.3. La garantía es por buen funcionamiento y buena calidad de los materiales.</p> <p>1.1.4. Se requiere compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para los bienes y/o equipos por un período mínimo de 5 años.</p> <p>4. <b>Capacitación:</b></p> <p>4.1. La operación, limpieza y manejo del equipo impartidas al personal operador.</p> <p>4.2. Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento que el establecimiento correspondiente, donde irán instalados los</p> |                                   |                |   |



| INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: ESTE APARTADO APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM OFERTADOS   | INFORMACIÓN TÉCNICA OFERTADA APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM |
|---|---|
| <p>equipos, designe.</p> <p><b>5. Mantenimiento (Rutinas de Mantenimiento preventivo):</b></p> <p><b>5.1.</b> Los equipos a los que se les requerirá rutinas de mantenimiento preventivo deberán de realizarse de la siguiente manera: la primera visita deberá ser efectuada dependiendo de la cantidad de servicios solicitados por año, es decir 1, 2 o 4 visitas, posteriores a la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes y las demás rutinas se realizarán de forma espaciada por un periodo similar hasta que finalice la garantía; de conformidad con el programa de mantenimiento presentado al Encargado del Seguimiento y Ejecución del Contrato. Es decir por ejemplo si se solicitan 4 visitas al año, y la garantía es por tres años, deberá realizar doce visitas de mantenimiento preventivo en total, la primera tres meses después de haber entregado el equipo de acuerdo con el acta de recepción y las siguientes con un espaciado de tres meses entre cada visita, siendo la última el mes de vencimiento de la garantía.</p> <p><b>5.2.</b> La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende y deberá estar autorizada por el Encargado del Seguimiento y Ejecución del Contrato.</p> <p><b>5.3.</b> La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado, con una experiencia mínima de 2 AÑOS en el mantenimiento de los equipos ofertados o similares, para lo cual el contratista deberá presentar la documentación de respaldo y atestados del personal de servicio técnico que lo avalen.</p> <p><b>5.4.</b> El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida.</p> |   |

| INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: ESTE APARTADO APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM OFERTADOS |                                   |      | INFORMACIÓN TÉCNICA OFERTADA APLICA PARA TODOS LOS ÍTEM |                      |   |
|---|-----------------------------------|------|---|----------------------|---|
| <b>SERVICIOS CONEXOS PARA EQUIPO MEDICO</b>                                       |                                   |      |   |                      |   |
| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN                       | CANT | SERVICIOS CONEXOS                                       |                      |   |
|   |                                   |      | Garantía (años)   | Capacitación (SI/NO) | Mantenimiento Preventivo (SI/NO/Total de Visitas) |
| 1   | MONITOR DE SIGNO VITALES PORTÁTIL | 3    | 2   | SI                   | SI/4 (semestral)                                  |
| 2   | MONITOR DE SIGNOS VITALES         | 15   | 2   | SI                   | SI/4 (semestral)                                  |
| 3   | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO    | 13   | 2   | SI                   | SI/ 2 (anual)                                     |
| 4   | MONITOR FETAL GEMELAR             | 9    | 2   | SI                   | SI/ 2 (anual)                                     |

**ITEM 1: MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL | CÓDIGO ONU   | NOMBRE                             | CANT | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |                            |
|----------------|---------------|--|------------------------------------|------|-------------------------------------|----------------------------|
|                |               |  |                                    |      | MARCA:                              | MODELO:<br>PAÍS DE ORIGEN: |
| 1              | 60303725      | 42181904   | MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL | 3    |                                     |                            |
| Tipo de equipo |               | ESPECIALIZADO  |                                    | Ref. |                                     |                            |
| Descripción    |               | <p>Monitor de transporte de uso ambulatorio, para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión–no invasiva, para paciente adulto y pediátrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada.</li> <li>• Tamaño de Pantalla de 10 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.</li> <li>• Pantalla táctil para todas las funciones.</li> <li>• Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español.</li> <li>• Electrocardiograma en tres derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III., con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla.</li> <li>• Frecuencia cardiaca con rango de 30 a 300 lpm y despliegue de su curva.</li> <li>• Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias.</li> <li>• Protección contra desfibrilación.</li> <li>• Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla, con rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de <math>\pm 3\%</math>, medición de ritmo cardiaco de 30 a 300 lpm a través de SPO2.</li> <li>• Frecuencia respiratoria con rango mínimo de 5 a 100</li> </ul> |                                    |      |                                     |                            |



|                      |   |  |  |
|----------------------|---|--|--|
|                      | <p>respiraciones por minuto, con alarma de apnea.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 0-300 mmHg y precisión de medida de <math>\pm 3</math> mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</li><li>• Medición de temperatura en al menos un canal, con rango mínimo de 30°C a 42°C, con una precisión de medida al menos <math>\pm 0.2^\circ\text{C}</math>.</li><li>• Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.</li><li>• Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG.</li><li>• Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea.</li><li>• Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.</li><li>• Con silenciador de alarmas.</li><li>• Con guía de usuario en español sujeta al equipo que facilite la solución de problemas.</li><li>• Con presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica: saturación de O<sub>2</sub>, tendencia de ECG. Tendencias de frecuencia respiratoria y presión arterial.</li><li>• Calibración manual y/o automática.</li></ul> |  |  |
| Accesorios Incluidos | <ul style="list-style-type: none"><li>• 5 brazaletes adulto reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li><li>• 3 brazaletes adulto extra largo reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li><li>• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para</li></ul>  |  |  |

|                            |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
|                            | <p>medir NIBP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 cables de interface para ECG (si aplica).</li> <li>• 2 cables de paciente reusables para ECG de 5 conductores.</li> <li>• 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico), reusable para oximetría de pulso (SPO<sub>2</sub>) impermeables tipo suave de silicona libre de látex.</li> <li>• 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel o superficie).</li> <li>• 300 electrodos de ECG descartables.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul> |  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC.</li> <li>• Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul>  |  |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Móvil, de fácil manejo, montaje sobre ambulancia, carcasa resistente a la corrosión.</li> </ul>   |  |  |

**ITEM 2: MONITOR DE SIGNOS VITALES**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL | CÓDIGO ONU  | NOMBRE                    | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS  |
|----------------|---------------|---|---------------------------|----------|--------------------------------------|
|                |               |   |                           |          | MARCA:<br>MODELO:<br>PAÍS DE ORIGEN: |
| 2              | 60303720      | 42181904  | MONITOR DE SIGNOS VITALES | 15       |                                      |
| Tipo de equipo |               | ESPECIALIZADO   |                           | Ref.     |                                      |
| Descripción    |               | Monitor integrado o modular para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión-no invasiva, para paciente adulto y pediátrico. |                           |          |                                      |

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para ser usado principalmente como monitor de cabecera.</li> <li>• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada.</li> <li>• Tamaño de Pantalla de 15 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.</li> <li>• Pantalla táctil para todas las funciones.</li> <li>• Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español.</li> <li>• Electrocardiograma en tres derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III., con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla.</li> <li>• Frecuencia cardiaca con rango de 30 a 300 lpm y despliegue de su curva.</li> <li>• Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias.</li> <li>• Protección contra desfibrilación.</li> <li>• Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla, con rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de <math>\pm 3\%</math>, medición de ritmo cardiaco de 30 a 300 lpm a través de SPO2.</li> <li>• Frecuencia respiratoria con rango mínimo de 5 a 100 respiraciones por minuto, con alarma de apnea.</li> <li>• Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 0-300 mmHg y precisión de medida de <math>\pm 3</math> mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</li> <li>• Medición de temperatura en al menos un canal, con rango mínimo de 30°C a 42°C, con una precisión de medida al menos <math>\pm 0.2^\circ\text{C}</math>.</li> <li>• Registrador o impresor por arreglo térmico (thermal array) de dos canales como mínimo.</li> </ul> |  |  |
|--|--|--|--|

|                      |   |  |  |
|----------------------|---|--|--|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.</li> <li>• Capacidad de memoria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG.</li> <li>• Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea.</li> <li>• Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.</li> <li>• Con silenciador de alarmas.</li> <li>• Con guía de usuario en español sujeta al equipo que facilite la solución de problemas.</li> <li>• Con presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica: saturación de O<sub>2</sub>, tendencia de ECG. Tendencias de frecuencia respiratoria y presión arterial.</li> <li>• Calibración manual y/o automática.</li> </ul> |  |  |
| Accesorios Incluidos | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 brazaletes adulto reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 3 brazaletes adulto extra largo reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 3 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 2 cables de interface para ECG (si aplica).</li> <li>• 2 cables de paciente reusables para ECG de 5 conductores.</li> <li>• 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico),</li> </ul>   |  |  |

|                            |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
|                            | <p>reusable para oximetría de pulso (SPO<sub>2</sub>) impermeables tipo suave de silicona libre de látex.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel o superficie).</li> <li>• 300 electrodos de ECG descartables.</li> <li>• 10 rollos de papel para impresión.</li> <li>• Carro rodable de fábrica, rodos con frenos en al menos dos de ellas, con canasta.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul> |  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC. Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul>   |  |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>– Móvil, de fácil manejo, montaje sobre ambulancia, carcasa resistente a la corrosión.</li> </ul>   |  |  |

**ITEM 3: MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL | CÓDIGO ONU   | NOMBRE                         | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS  |
|----------------|---------------|--|--------------------------------|----------|--------------------------------------|
| 3              | 60303760      | 42181901   | MONITOR MATERNO FETAL SENCILLO | 13       | MARCA:<br>MODELO:<br>PAÍS DE ORIGEN: |
| Tipo de equipo |               | ESPECIALIZADO  |                                | Ref.     |                                      |
| Descripción    |               | Monitor fetal no invasivo para uso con o sin trabajo de parto.   |                                |          |                                      |
|                |               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de pantalla en un rango entre 10 a 12 pulgadas como mínimo, para mostrar los parámetros, monocromática o a color.</li> </ul> |                                |          |                                      |



|                            |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad intrauterina: 0 a 100 g, nominal.</li> <li>• Con capacidad de presentar frecuencia fetal en el siguiente rango:<br/>50 o menos a 230 o más bpm.</li> <li>• Con capacidad de registrar movimientos fetales.</li> <li>• Alarmas: visuales y audibles para frecuencia cardíaca fetal.</li> <li>• Impresor térmico.</li> <li>• Con capacidad de registrar datos del paciente y fecha y hora.</li> </ul> |  |  |
| Accesorios Incluidos       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 TOCO transductor</li> <li>• 1 transductor ultrasónico.</li> <li>• 1 marcador de movimientos fetales.</li> <li>• 1 estimulador acústico fetal.</li> <li>• Carro de transporte original de fábrica.</li> <li>• 50 rollos o resmas de papel térmico.</li> <li>• Con batería recargable de soporte de al menos 60 minutos.</li> </ul>   |  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC.</li> <li>• Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> </ul>   |  |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcaza resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria.</li> </ul>   |  |  |

**ITEM 4: MONITOR FETAL GEMELAR**

| ÍTEM           | CÓDIGO MINSAL | CÓDGO ONU   | NOMBRE                | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS  |  |
|----------------|---------------|---|-----------------------|----------|--------------------------------------|--|
|                |               |   |                       |          | MARCA:<br>MODELO:<br>PAÍS DE ORIGEN: |  |
| 4              | 60303800      | 42181901  | MONITOR FETAL GEMELAR | 9        |                                      |  |
| Tipo de equipo |               | ESPECIALIZADO   |                       | Ref.     |                                      |  |
| Descripción    |               | Equipo para monitoreo simultáneo de signos vitales materno y fetal gemelar.   |                       |          |                                      |  |
|                |               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor materno - fetal gemelar electrónico con capacidad de monitoreo invasivo y no invasivo para uso con o sin trabajo de parto con las siguientes características aproximadas:</li> <li>• Equipo para monitoreo simultáneo de signos vitales materno y fetal gemelar con una o doble pantalla color, de 10 pulgadas como mínimo.</li> <li>• Parámetros mínimos a registrar por el monitor materno: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Frecuencia cardíaca con despliegue de su curva.</li> <li>– Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla.</li> <li>– Presión arterial no invasiva.</li> </ul> </li> <li>• Parámetros no invasivos a registrar simultáneamente para cada feto por el monitor fetal gemelar: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Actividad intrauterina: 0 a 100 g, nominal.</li> <li>– Frecuencia cardíaca fetal gemelar en el siguiente rango: 50 o menos a 230 o más bpm.</li> <li>– Con capacidad de registrar movimientos fetales.</li> </ul> </li> <li>• Parámetros invasivos a registrar simultáneamente por el monitor fetal gemelar: <ul style="list-style-type: none"> <li>– ECG fetal y presión intrauterina.</li> </ul> </li> </ul> |                       |          |                                      |  |

|                            |  |  |  |
|----------------------------|--|--|--|
|                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarmas: visuales y audibles para frecuencia cardíaca materna y fetal.</li> <li>• Impresor térmico. Con capacidad de registrar datos del paciente y fecha y hora.</li> </ul>  |  |  |
| Accesorios Incluidos       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 TOCO transductor</li> <li>• 2 transductores ultrasónicos.</li> <li>• 1 marcador de movimientos fetales.</li> <li>• Carro de transporte original de fábrica.</li> <li>• 50 rollos o resmas de papel térmico.</li> <li>• Con batería recargable de soporte de al menos 60 minutos.</li> </ul> |  |  |
| Características Eléctricas | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: (120 ± 10%) VAC. Frecuencia: 60 Hertz.</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario.</li> </ul>  |  |  |
| Características Mecánicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcaza resistente a la corrosión y líquidos de desinfección hospitalaria.</li> </ul>   |  |  |

FORMULARIO N° 04. FORMULARIO DE COTIZACIÓN: LISTA DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL

ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

| ITEM  | CÓDIGO MINSAL | DESCRIPCIÓN  | LUGAR DE ORIGEN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (IVA incluido) | PRECIO TOTAL (IVA incluido) |  |
|-------|---------------|--------------|-----------------|----------|------------------|--------------------------------|-----------------------------|--|
| 1     |               |              |                 |          |                  |                                |                             |  |
| 2     |               |              |                 |          |                  |                                |                             |  |
| 3     |               |              |                 |          |                  |                                |                             |  |
| Sigue |               |              |                 |          |                  |                                |                             |  |
| ...   |               |              |                 |          |                  |                                |                             |  |
|       |               | <b>TOTAL</b> |                 |          |                  |                                |                             |  |

El precio ofertado esta expresado en Dólares de los Estados Unidos de América. Incluye todos los costos directos e indirectos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, servicios conexos y cualquier costo por otro concepto que pueda tener incidencia sobre el valor de los bienes.

*[El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales]*

**Impuestos:** El precio arriba expresado incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que recaiga o pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del proveedor, incluyendo el IVA

PLAZO DE ENTREGA:.....LUGAR DE ENTREGA.....

Firma y sello del proveedor  
(Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

*[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Comparación de precios: N° PRIDESII-318-CP-B-MINSAL

**ADQUISICIÓN DE MONITORES DE SIGNOS VITALES, MONITORES MATERNO FETAL Y MONITOR FETAL GEMELAR PARA HOSPITALES PRIORIZADOS DE LA RED PÚBLICA NACIONAL.**

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de *la fecha establecida para la recepción de ofertas* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento; o (iii) no cumplimos con el suministro pactado o su modificación.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**ANEXO 1: MODELO DE ORDEN DE COMPRA A COMPLETAR POR EL CONTRATANTE**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**ORIGINAL**

Señores  
XXXX.  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo:  
NIT:

Orden de Compra N° \_\_/20XX  
No. De Proceso \_\_\_\_  
Fecha: \_\_ de XXXXXXXXXXXX de 20XX

Presente

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes/servicios, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a \_\_contados a partir de \_\_\_\_\_.

| Dependencia solicitante:   |                       |  | Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura |            |              |   |                                      |
|--|-----------------------|--|---|------------|--------------|---|--------------------------------------|
| ITEM   | CODIGO<br>O<br>MINSAL | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO   | PAIS DE<br>ORIGEN<br>DEL BIEN   | UNID<br>AD | CANTID<br>AD | PRECIO<br>UNITARI<br>O<br>(IVA<br>incluido) | PRECIO<br>TOTAL<br>(IVA<br>incluido) |
| 1  | XXXXXX                | XX<br>XX<br>XX | XXXXXX  | C/U        | XX           | \$  | \$                                   |
| 2  | XXXXXX                | XX<br>XX<br>XX | XXXXXX  | C/U        | XX           | \$  | \$                                   |
| <b>FORMA DE PAGO:</b><br>XX<br>XX  |                       |  |   |            |              |   |                                      |
| <b>LUGAR DE ENTREGA:</b><br>XX<br>XX   |                       |  |   |            |              |   |                                      |
| <b>ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO:</b> La Unidad Solicitante ha delegado a _____, con cargo _____, teléfono: _____, correo electrónico _____, como responsable de la Administración de la Orden de Compra. |                       |  |   |            |              |   |                                      |



MINISTERIO  
DE SALUD

|  |    |
|--|----|
| <b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO</b>  | \$ |
| <b>XXX /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>   |    |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b><br>XX |    |

| Autoriza por contratante MINSAL | Por suministrante |
|---------------------------------|-------------------|
| F.                              | F.                |
|                                 |                   |

**PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones),



organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a

solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al

Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1

#### **CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

##### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del \_\_\_\_\_, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo \_\_\_\_\_.

##### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La xxxxxxxx por medio de su delegado, \_\_ con cargo: Técnica de \_\_, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

##### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv); dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por lo que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiera, se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

**Resolución Amigable de Conflictos:** Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

## **RESCISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

### **Rescisión por causa del Proveedor**

El Contratante tendrá derecho a rescindir la Orden de Compra, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

## MINISTERIO DE SALUD

d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

**VIGENCIA.** La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

### **GARANTIA DE CUAMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año contado a partir de la distribución del contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

**ANEXO N° 2:**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (BANCARIA)**

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. En caso que la Garantía sea emitida por un Banco de un país extranjero, éste deberá tener corresponsalía con un Banco del país del Contratante. ]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la Oferta]*

Proceso No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del Banco u Oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con ustedes, para el suministro de *[indique número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>2</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.



Esta Garantía tendrá una vigencia de ..... días contados a partir de la distribución del contrato, Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número] día de [indicar el mes de [indicar el año]]<sup>3</sup>*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, excepto el numeral (ii) del Sub-artículo 20 (a).

---

*[firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor]*

### ANEXO N° 3

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza, *[indique el nombre del obligado principal]*, como Mandante (en adelante, el "Proveedor"), y *[indique el nombre del Garante]*, como Garante (en adelante, el "Garante"), se obligan y obligan a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios de manera firme, conjunta y solidaria ante *[indique el nombre del Comprador]* como Obligante (en lo sucesivo, el "Proveedor") por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá realizarse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Proveedor ha celebrado un Contrato escrito con el Comprador con fecha de 20 , para [número, nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato. Esta Garantía tendrá una vigencia de ..... días contados a partir de la distribución del contrato, la cual vencerá a más tardar el .... de ..... de ...

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Garante podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- (2) Obtener una o más ofertas de Licitantes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Garante decidan cuál es el Licitante que presentó la oferta más baja ajustada a las condiciones, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Licitante y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato,

pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Garante en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de esta. Por "Saldo del Precio del Contrato", conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor.

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Garante no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Proveedor firma y sella la presente Fianza y el Garante estampa su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMAS \_\_\_\_\_ -